



ELECCIONES AUTONÓMICAS AL PARLAMENTO DE CATALUÑA 2024

MODELO OFICIAL DE ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COALICIÓN ELECTORAL POR PARTIDOS POLÍTICOS O FEDERACIONES DE PARTIDOS

CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL

En Barcelona, a 26 de Marzo de 2024

REUNIDOS

| |
|--|
| D./D.ª |
| Miguel DEL AMO BONILLA |
| Como representante legal del partido político / federación de partidos: Izquierda en Positivo (IZQP) |
| Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): Presidente |

| |
|---|
| D./D.ª |
| Enrique MARTINEZ HERRERA |
| Como representante legal del partido político / federación de partidos: UNIDOS SI (Unidos por la Solidaridad Internacional) |
| Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): Secretario General |


| |
|---|
| D./D.ª |
| Juan CAMPRUBÍ CASAS |
| Como representante legal del partido político / federación de partidos: Democracia Efectiva (DEf) |
| Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): Secretario General |

HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral, rigiéndose ésta por el siguiente

JEC 2024001495 30/03/2024 10:29
JEC 2024001495 30/03/2024 10:29

PACTO DE COALICIÓN


1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral

| |
|---|
| Denominación de la coalición electoral: Izquierda por España |
| Siglas de la coalición electoral: IZQP – UNIDOS – DEF |
| Símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):  |

2. Ámbito territorial

Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de:
Su ámbito territorial lo conforma la autonomía de Cataluña. El presente pacto de coalición estará vigente durante todo el mandato de los electos en las elecciones autonómicas del 12 de Mayo de 2024.

La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

| |
|---|
| Circunscripción: En todas (Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona) por igual |
| Denominación de la coalición electoral: Izquierda por España / Esquerra per Espanha (sic: bilingüe en español y occitano-aranés) |
| Siglas de la coalición electoral: En todas por igual: IZQP - UNIDOS - DEF |
| Símbolo de la coalición electoral (adjuntar archivo .jpg):  |

3. Logo para cartelería y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg)

| |
|---|
|  |
|---|

4. Órganos de dirección y coordinación

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 44.2 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General (LOREG), se crea como órgano colegiado un Consejo de Coordinación, integrado por los siguientes miembros: el/la representante general, el administrador general, y otro miembro designado por cada partido firmante, descontados los que desempeñen los puestos de representante y administrador general si fuesen, a la vez, representantes de los partidos coaligados, así como cada uno de los candidatos de esta coalición que resulten electos como diputados autonómicos y se hallen al corriente en sus aportaciones al sostenimiento económico de la coalición.

Los miembros del Consejo de Coordinación son los mencionados en el presente acuerdo.

Las decisiones del Consejo de Coordinación se adoptarán, de preferencia, por consenso de todas las partes, y subsidiariamente por mayoría de votos ponderados según el esfuerzo aportado por cada partido durante precampaña y campaña electoral como se describe en la cláusula 8.3, con voto de calidad de su Presidencia en caso de empate.

El Consejo de Coordinación se reunirá de manera ordinaria con periodicidad trimestral, pudiendo convocarse hasta un máximo de dos reuniones extraordinarias anuales a solicitud de la mitad de sus miembros, siendo presidida por el representante general.

Serán funciones del Consejo de Coordinación:

- a) Representar a la Coalición
- b) Ratificar las cuentas y los presupuestos de la campaña electoral de la coalición acordados por cada uno de los partidos que forman parte de ella y, en su caso, tras los comicios, de los grupos municipales.
- c) Cualquier otra que se derive de los presentes acuerdos o sea necesaria para el normal desarrollo de la Coalición.

5. Representantes generales

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral Central a D./D.ª

Enrique MARTÍNEZ HERRERA

Y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª

Julio VILLACORTA GARCÍA

Asimismo, el representante general de la coalición electoral DESIGNA COMO REPRESENTANTES PROVINCIALES de la citada coalición para dichas elecciones a las personas que se relacionan en documentación aparte, indicando la circunscripción para la que son designados.

6. Administradores generales

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D./D.ª

Juan CAMPRUBÍ CASAS /

Y como ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª

Ángel-Luis GARCÍA MARTÍNEZ

7. Reparto de subvenciones electorales

El funcionamiento económico de la Coalición se articulará en la forma siguiente:

1) Los gastos de la coalición serán cubiertos por aportaciones económicas de los partidos y candidatos integrantes así como las donaciones que puedan captar con arreglo a lo que establece la LOREG.

2) Todas las cantidades que se obtengan por los resultados electorales de la Coalición se destinarán:

2.1- En primer lugar, a la cancelación, mediante cualquier aportación institucional recibida, de los recursos económicos derivados de los gastos efectuados durante la campaña que reúnan los requisitos legales y administrativos para ello y, en particular, los previstos en la LOREG.

2.2- En el caso de resultados superiores a los previstos, el sobrante de las aportaciones institucionales se destinará a recompensar el esfuerzo realizado por cada uno de los partidos integrantes durante la pre-campaña y campaña electoral, como se describe en la cláusula 8.3.

8. Otras cláusulas

1. Los posicionamientos del Grupo Parlamentario se fundamentarán en la defensa del programa común aprobado por la Coalición, reconociéndose el derecho del Consejo de Coordinación a supervisar la labor de los representantes institucionales con arreglo a dicho programa común.

2. La prelación u orden de los candidatos de cada partido en las listas electorales será proporcional al número de candidatos aportados por cada partido hasta el 6 de Abril de 2024 inclusive, garantizando siempre la proporción de sexos prescrita por la LOREG. Las propuestas de prelación de cada partido serán las comunicadas por su representante legal o portavoz al representante general de la coalición, mediante correo electrónico dirigido a unidos.elecciones@gmail.com, hasta el 6 de Abril a lo sumo, o bien decidirá él como mejor sepa.

3. El concepto de "esfuerzo realizado por cada uno de los partidos integrantes durante la pre-campaña y campaña electoral", tanto para eventuales votaciones en el Consejo de Coordinación como para otras operaciones matemáticas no especificadas de otra manera, se mide por "puntos de ponderación" de la siguiente manera: mujer candidata, 15 puntos, y hombre candidato, 10 puntos, aportados hasta el 6 de Abril y, en su caso, plazo de subsanación. Se contarán, asimismo las aportaciones económicas de los partidos o sus representantes legales y los candidatos a la cuenta electoral de la coalición, a razón de 5 puntos por cada 30 euros ingresados hasta el 25 de Abril de 2024 y 5 puntos por cada 50 euros aportados entre el 26 de abril y el 3 de mayo inclusive, y con plena disponibilidad para gasto electoral para el Administrador General y sus autorizados desde esa misma fecha. Además, si se habilitasen bonos o pagarés de campaña a devolver en caso de lograr representación institucional, los mismos importes se contabilizarían en la mitad de puntos, considerando los mismos plazos señalados.

4. El Administrador Electoral General habilitará una cuenta bancaria para este proceso electoral, de la que dicho Administrador será titular, pudiendo autorizar, con arreglo al art. 125 de la LOREG, la disposición de sus fondos al Representante General, en calidad de Director de Campaña Electoral, y otras personas de su confianza.

5. No podrá separarse de la Coalición ningún partido hasta la proclamación de los resultados electorales por las Juntas Electorales correspondientes. En caso contrario, la formación disidente renuncia, desde este momento, y con toda la solemnidad que sea necesaria, a concurrir a estos comicios, ya sea por separado, en otra coalición o mediante candidatos independientes, y renuncia también a cualquier otra acción que pueda dificultar la concurrencia electoral de la Coalición, todo ello sin menoscabo jurídico de los derechos fundamentales que le son inherentes e irrenunciables.

6. Con posterioridad a las elecciones, la denominación del Grupo Parlamentario resultante será el de Izquierda por España.

7. Los candidatos de la coalición electos como diputados autonómicos realizarán una aportación mensual

para el sostenimiento económico de la coalición equivalente al 10 por ciento de su salario bruto de parlamentario según nómina, incluyendo también su retribución por los cargos o funciones parlamentarias que pudieran llegar a ostentar en grupo parlamentario, comisiones, mesa, etc. Del montante total de estas aportaciones y otras que pueda recibir el grupo parlamentario, se asignará a cada uno de los partidos integrantes de la coalición, para contribuir a su sostenimiento, un 10 por ciento al menos (base), distribuyéndose el resto del total en la misma función estipulada en la cláusula 8.3.

FIRMANTES

Representantes legales de los partidos políticos/federaciones de partidos que acuerdan constituir la coalición electoral y firman el presente pacto de coalición:

| | |
|---|------------------------------|
| Firma | |
| Nombre | Miguel DEL AMO BONILLA |
| DNI | |
| Partido político / Federación de partidos | Izquierda en Positivo (IZQP) |

| | |
|---|--------------------------|
| Firma | |
| Nombre | Enrique MARTINEZ HERRERA |
| DNI | |
| Partido político / Federación de partidos | UNIDOS SI |

| | |
|---|---------------------------|
| Firma | |
| Nombre | Juan CAMPRUBÍ CASAS |
| DNI | |
| Partido político / Federación de partidos | Democracia Efectiva (DEf) |

Firma de aceptación del cargo de Representante General y de la designación, en su caso, de / administrador general:

| | |
|--------------------------------|--------------------------|
| Firma | |
| Nombre del designado (Titular) | Enrique MARTINEZ HERRERA |
| DNI | |

Firma de aceptación del cargo de Administrador General:

| | |
|--------------------------------|---------------------|
| Firma | |
| Nombre del designado (Titular) | Juan CAMPRUBÍ CASAS |
| DNI | |

JEC 2024001495 30/03/2024 10:29

DATOS DE CONTACTO

Dirección de la coalición electoral

El domicilio de la coalición electoral, a efectos de notificaciones es el siguiente:

Datos personales del representante general ante la Junta Electoral Central

REPRESENTANTE GENERAL TITULAR

| | |
|---|-----------------|
| Nombre y apellidos: Enrique MARTINEZ HERRERA | |
| DNI: | |
| Dirección (a efectos de notificaciones): | |
| Teléfono fijo: | Teléfono móvil: |
| Fax: | |
| Correo electrónico: | |

REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE (en su caso)

| | |
|--|-----------------|
| Nombre y apellidos: Julio VILLACORTA GARCÍA | |
| DNI: | |
| Dirección (a efectos de notificaciones): | |
| Teléfono fijo: | Teléfono móvil: |
| Fax: | |
| Correo electrónico: | |

JEC 2024001495 30/03/2024 10:29

Datos personales de los administradores generales

ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR

| | |
|---|------------------------|
| Nombre y apellidos: Juan CAMPRUBÍ CASAS | |
| DNI: | |
| Dirección (a efectos de notificaciones): | |
| Teléfono fijo: | Teléfono móvil: |
| Fax: | |
| Correo electrónico: | |

ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso)

| | |
|--|------------------------|
| Nombre y apellidos: Ángel Luis GARCÍA MARTÍNEZ | |
| DNI: | |
| Dirección (a efectos de notificaciones): | |
| Teléfono fijo: | Teléfono móvil: |
| Fax: | |
| Correo electrónico: | |

JEC 2024001495 30/03/2024 10:29



ELECCIONES AL PARLAMENTO DE CATALUÑA 2024

NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DE REPRESENTANTES PROVINCIALES

A LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL

D. Enrique Martínez Herrera, mayor de edad, con D.N.I. en calidad de Representante Electoral General de la coalición electoral "Izquierda por España" entre los partidos Izquierda en Positivo (IZQP), UNIDOS SI y Democracia Efectiva (DEf), para las Elecciones Autonómicas de Cataluña del próximo 12 de Mayo, con teniendo los poderes suficientes que para ello acreditaré donde proceda, por el presente escrito, ante esta Junta comparezco y, como mejor proceda en Derecho, **DESIGNO** a los siguientes **Representantes Generales Provinciales**:

ANTE JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE BARCELONA

Titular: Enrique Martínez Herrera
Suplente: Julio Villacorta García

ANTE JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE TARRAGONA

Titular: Enrique Martínez Herrera
Suplente: Elena Díaz Almela

Y para que conste firmo el presente en la ciudad de Barcelona, a 20 del III de 2024

Firma electrónica FNMT:
Enrique Martínez Herrera
Representante Electoral General

ACEPTA los nombramientos con
Firma electrónica FNMT:
Enrique Martínez Herrera
Representante Provincial en Barcelona
Representante Provincial en Tarragona

JEC 2024001498 30/03/2024.13:47